



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

*Nueva Cajamarca... ¡Siempre Adelante!*

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 141-2023-GM/MDNC

Nueva Cajamarca, 17 de julio de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL (e) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

### VISTO:

La solicitud S/N, con hoja de trámite N° 3913, de fecha 22 de marzo de 2023, el informe N° 040-2023-PVL/MDNC, de fecha 19 de abril de 2023, el informe N° 119-2023-DDHyPS/MDNC, de fecha 23 de mayo de 2023, el informe N° 200-2023-GDS/MDNC, de fecha 05 de junio de 2023, el informe legal N° 193-2023-OAJ/MDNC, de fecha 12 de julio de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 (en adelante La Ley), señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante la solicitud S/N, con hoja de trámite N° 3913, de fecha 22 de marzo de 2023, el presidente electo de ronda campesina solicita la **Apertura y Resolución de Reconocimiento del nuevo comité de la nueva Junta Directiva del Comité del Vaso de Leche "ANGELITOS DE JESÚS"**, ubicado en el sector Nueva York - La Molina, del distrito de Nueva Cajamarca, provincia Rioja, departamento San Martín;

Que, el numeral 6) del artículo 113° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; manifiesta que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su Distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, **Organizaciones Comunes, Sociales u otras similares de naturaleza Vecinal** (...)";



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

*Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!*

Que, en ese sentido mediante Ordenanza Municipal N° 10-2012/MDNC, de fecha 19 de noviembre de 2012, se aprueba el Reglamento Interno del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, reglamento que tiene por finalidad, la planificación, ejecución, control y evaluación de las actividades destinadas a la gestión e implementación del programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, que permita mejorar la nutrición de los niños entre 0 a 6 años de edad, madres gestantes, en periodo de lactancia, priorizando entre estos a los que presenten estado de desnutrición o se encuentren afectados por la tuberculosis; asimismo de niños de 7 a 13 años, ancianos y afectados por tuberculosis;

Que, el citado Reglamento Interno del Programa Vaso de Leche, en su Capítulo IV, sobre la conformación del Comité de Vaso de Leche, en el artículo 18° establece que, "la *Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca*, emitirá el reconocimiento legal otorgando una Resolución de Alcaldía a todos los comités de PVL conformados"; por lo que, para otorgar reconocimiento a la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche en mención, es necesario la emisión de un acto administrativo para tal fin;

Que, los integrantes que representan a las organizaciones de los Comités del Programa de Vaso de Leche, ejercen sus funciones hasta por un periodo máximo de 02 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata; la **Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche**, estará conformada por los siguientes cargos: **Presidente, Vice-Presidente, Secretaria de Actas, Secretaria de Economía, Almacenera y Fiscal**; de conformidad al artículo 8° y 20° del citado Reglamento;

Que, con informe N° 040-2023-PVL/MDNC, de fecha 19 de abril de 2023, la Jefe del Programa Vaso de Leche, solicita Apertura y Resolución de Reconocimiento a Junta Directiva de vaso de leche "ANGELITOS DE JESÚS", ubicado en el sector Nueva York - La Molina, del distrito de Nueva Cajamarca, provincia Rioja, departamento San Martín;

Que, con informe N° 119-2023-DDHyPS/MDNC, de fecha 23 de mayo de 2023, la jefe de la División de Desarrollo Humano y Programas Sociales hace de conocimiento al Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca la solicitud de Apertura y Resolución de Reconocimiento a Junta Directiva de vaso de leche "ANGELITOS DE JESÚS", ubicado en el sector Nueva York - La Molina, jurisdicción del distrito de Nueva Cajamarca, por lo que solicita Apertura y Resolución de Reconocimiento de la nueva Junta Directiva;

Que, mediante informe N° 0200-2023-GDS/MDNC, de fecha 05 de junio de 2023, el Gerente de Desarrollo Social solicita Apertura y resolución de reconocimiento y su posterior juramentación, previa opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "ANGELITOS DE JESÚS", ubicado en el sector Nueva York - La Molina, jurisdicción del distrito de Nueva Cajamarca, de acuerdo al siguiente detalle:

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 5564111 / Telefax - 042 - 556397



N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°
1	PRESIDENTA	YENI NOEMI SANCHEZ SANCHEZ	76903067
2	VICEPRESIDENTA	LIDUVINA GOICOCHEA ROJAS	46442382
3	SECRETARIA DE ACTAS	MARIA SILVIA INGA FONSECA	80620009
4	SECRETARIA DE ECONOMÍA	CELINDA VASQUEZ RAFAEL	33676571
5	ALMACENERA	MARIA LINA SANCHEZ HEREDIA	41854336
6	FISCAL	MARIA REYNA CERCADO SILVA	44460370

Que, a través del informe legal N° 193-2023-OAJ/MDNC, de fecha 12 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda emitir el Acto Resolutivo correspondiente de Apertura y Reconocimiento a la nueva Junta Directiva del Comité de Vaso Leche "ANGELITOS DE JESÚS", ubicado en el sector Nueva York - La Molina, del distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, departamento de San Martín;

Por tales consideraciones y de conformidad al artículo 27° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 142-2023-A/MDNC, de fecha 05 de junio de 2023, mediante la cual se delega facultades administrativas al Gerente Municipal (e), conforme a Ley;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APERTURAR, EL COMITÉ DE VASO DE LECHE "ANGELITOS DE JESÚS", ubicado en el sector Nueva York - La Molina, jurisdicción del distrito de Nueva Cajamarca.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - RECONOCER, la JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE "ANGELITOS DE JESÚS", ubicado en el sector Nueva York - La Molina, jurisdicción del distrito de Nueva Cajamarca, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PERÍODO
1	PRESIDENTA	YENI NOEMI SÁNCHEZ SÁNCHEZ	76903067	02 AÑOS
2	VICEPRESIDENTA	LIDUVINA GOICOCHEA ROJAS	46442382	
3	SECRETARIA DE ACTAS	MARIA SILVIA INGA FONSECA	80620009	
4	SECRETARIA DE ECONOMÍA	CELINDA VASQUEZ RAFAEL	33676571	
5	ALMACENERA	MARIA LINA SANCHEZ HEREDIA	41854336	
6	FISCAL	MARIA REYNA CERCADO SILVA	44460370	

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas competentes, para su cumplimiento y a las interesadas para los fines pertinentes, en el modo y forma de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

